



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 245

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

E-mail: boe@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General Nº 2058

Córdoba, 21 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El nuevo Formulario F-345 REV. 00 "TÍTULO EJECUTIVO – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS";

Y CONSIDERANDO:

QUE con el objetivo de optimizar la gestión judicial de acuerdo a las pautas del Código Tributario Provincial y antecedentes jurisprudenciales la Dirección estimó conveniente aprobar, el formulario F-345 REV. 00 "TÍTULO EJECUTIVO – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS".

QUE el nuevo Formulario será utilizado como título de deuda para ejecuciones fiscales administrativas con control judicial y juicios ejecutivos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, únicamente para los Contribuyentes Locales (de los Regímenes de Monto Fijo y Régimen General) y los de Convenio Multilateral.

QUE dicho Formulario se ajusta a los requerimientos del Sector operativo respectivo.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2015;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el nuevo Formulario F-345 REV. 00 "TÍTULO EJECUTIVO – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS", que se ajusta a los requerimientos efectuados por el Sector operativo respectivo, y que se adjunta a la presente. El mismo será utilizado por esta Dirección como título de deuda para ejecuciones fiscales administrativas con control judicial y juicios ejecutivos correspondientes a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

ANEXO
<http://goo.gl/2v020P>

PODER LEGISLATIVO

Decreto Nº 177

Córdoba, 16 de diciembre de 2015.-

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Provincial, el art. 20 inciso "g" de la Ley 9880, el Decreto Nº 108/2012 de esta Presidencia por el cual se aprueban los modelos de contrato del personal no permanente, el Decreto Nº 1890/15 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 11 de diciembre de 2015, y la Ley Nº 6658 de Procedimiento Administrativo.

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia indica que en vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, como así también durante todo el mes de enero, salvo casos de excepción, normalmente no se registra actividad legislativa.

Que el personal legislativo comprendido en la Ley Nº 9880 y sus modificatorias tiene derecho al goce de la licencia anual ordinaria.

Que razones de economía y funcionalidad, indican la conveniencia de establecer un período de receso administrativo que haga posible que el período vacacional se otorgue a todo el personal, exceptuándose solamente aquel que deba cubrir servicios que resulten indispensables y necesarios y/o resolver cuestiones de emergencia que pudieran plantearse, correspondiendo en consecuencia facultar al señor Secretario Administrativo para adoptar las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la atención de dichas situaciones en forma total o parcial en el receso administrativo y el debido registro del personal legislativo que resulte afectado y que no goce de la licencia anual ordinaria en dicho período.

Que a fin de brindar seguridad jurídica a los administrados, resulta necesario declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, todos los días comprendidos entre el 28 de diciembre de 2015 y el 31 de enero de 2016 con la excepción de los días fijados como hábiles para producir actos, tales como apertura de sobres, preadjudicación, adjudicación, etc., todo estos debidamente notificadas a todos los interesados.

Que en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 003/2001 de esta Presidencia y siendo la festividades de fin de año motivo de unión y encuentro familiar y social en general en todo el país y en especial en nuestra Provincia, para promover y facilitar esos festejos tradicionales, se considera oportuno también ratificar el asueto administrativo de los días 24 y 31 de diciembre próximo.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese receso administrativo en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día 28 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de enero de 2016 ambos inclusive, teniendo en consideración las disposiciones del Decreto Nº 003/2001 de esta Presidencia, respecto a los días 24 y 31 de diciembre que son considerados asueto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase licencia anual ordinaria a los agentes legislativos, a partir del día 28 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016 ambos inclusive, con excepción del personal cuya actividad, a criterio de la Secretaría Administrativa, resulte indispensable para la prestación de servicios esenciales y/o cuestiones de emergencia.

ARTÍCULO 3º.- La licencia del personal cuyo derecho exceda, en razón de su antigüedad, la cantidad de días hábiles correspondientes al receso administrativo dispuesto en este acto, será otorgada oportunamente conforme las necesidades del servicio.-

ARTÍCULO 4º.- El personal cuyo derecho no exceda de 15 días hábiles, quedará a disposición del titular del área al que pertenezca cada agente, una vez finalizada su licencia.-

ARTÍCULO 5º.- Declárense inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el plazo indicado en el artículo 1º, con la excepción de los días en que se produzcan actos que autoricen el llamado a licitación pública o convocatoria a compulsa abreviada o efectúen contrataciones directas, y otros, como la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, apertura de sobres, preadjudicación, adjudicación, órdenes de compra, etc., todos éstos debidamente notificados a los interesados.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al Sr. Jefe del Destacamento Legislatura Provincial para la disposición del personal policial de la Provincia de Córdoba, afectado a la seguridad del Palacio Legislativo y anexos, y exceptuado del presente régimen.

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

DR. MARTIN M. LLARYORA
VICEGOBERNADOR

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE
.- **SERIE "C"** En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Noviembre del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular, Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y María de las Mercedes BLANC de ARABEL; con la asistencia de la Señora Directora del Área Administración, a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

VISTO: El expediente N° 0180-018537/2015, por el cual se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Humanos, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1314 de fecha 17 de Agosto de 2011, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción que se encuadren en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que asimismo la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución.

Que por Decreto N° 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Que obra dictamen de la Secretaría Legal del Área de Administración, con informe favorable, encuadrando las presentes modificaciones presupuestarias de cargos, conforme a las disposiciones del Decreto 1314/11.

Por todo ello y lo dispuesto en el Art. 12, inc. 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

RESUELVE:

1.-) **FORMALIZAR** las compensaciones de Recursos Humanos de conformidad con el reporte compactado correspondiente al mes de Junio de 2015, el que como anexo único de una (1) foja útil, y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

2.-) **PROTOCOLICESE**, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, dese intervención al Área de Recursos Humanos y Administración, dependientes de la Administración General del Poder Judicial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora del Área Administración, a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. AIDA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL
VOCAL

CRA. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA AREA ADMINISTRACION
A/C ADMINISTRACION GENERAL PODER JUDICIAL

Resolución General N° 2057

Córdoba, 18 de diciembre de 2015.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Delegación Microcentro dependiente de la Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente Sra. GLADYS ADELAIDA RIVERA – D.N.I. N° 12.612.139, que se desempeña en dicha Delegación la facultad que se detalla en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR a la Agente Sra. GLADYS ADELAIDA RIVERA – D.N.I. N° 12.612.139 que presta servicios en la Delegación Microcentro dependiente de la Dirección General de Rentas, la siguiente facultad:

1. Invitar e intimar a Contribuyentes y Responsables al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 2°.-La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

**PODER
EJECUTIVO**

Decreto N° 1550 –Córdoba 04/12/15 -ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Delia María PROVINCIALI (M.I. N° 05.884.123), al cargo de Secretaria de Estado de Educación del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA , Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1551 .-Córdoba 04/12/15 - ACÉPTASE la renuncia presentada por señor Carlos Alberto SÁNCHEZ (M.I. N° 11.746.801), al cargo de Secretario de Estado de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA , Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1552 –Córdoba 04/12/15 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Cra. María Luisa BACILE (M.I. N° 14.293.121) al cargo de Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación ,la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber

que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA , Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1553 –Córdoba 04/12/15 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Horacio Ademar FERREYRA (M.I. N° 17.974.225), al cargo de Subsecretario de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación ,la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA , Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1554 –Córdoba 04/12/15 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Carlos Omar BRENE (M.I. N°: 12.738.155) al cargo de Director General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación ,la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA , Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1555 –Córdoba 04/12/15 -ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora Edith Elena GALERA PIZZO (M.I. N° 6.167.633), al cargo de Directora General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA , Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1556 -Córdoba 04/12/15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Nicolás DE MORI (M.I. N° 25.919.542), al cargo de Directora General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA , Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto 1557 –Córdoba 04/12/15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Hugo Ramón ZANET (M.I. N° 12.865.122) al cargo de Director General de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva

a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1558- Córdoba 04-12-15 ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora Virginia Cristina MONASSA (M.I. N° 26.128.550), al cargo de Directora General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto 1559 -Córdoba 04/12/15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Santiago Amadeo LUCERO (M.I. N° 11.676.204) al cargo de Director General de Educación Superior del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1560- Córdoba 04-12-15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Juan José GIMÉNEZ (M.I. N° 11.921.052) al cargo de Director General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1561- Córdoba 04-12-15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Carlos Osvaldo PEDETTA (M.I. N° 13.682.682), al cargo de Director General de Programas Especiales del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1562- Córdoba 04-12-15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Domingo Horacio ARINGOLI (M.I. N° 11.135.154), al cargo de Director General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1563- Córdoba 04-12-15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Javier TABORDA (M.I. N° 21.967.616), al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1564- Córdoba 04-12-15 ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Daniel Alberto VISSANI (M.I. N° 22.394.410), al cargo de Asesor de Gabinete de Secretario de Estado del Ministerio de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, Gobernador - Dra VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Dr José Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado

Decreto N° 1960

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, a la señora Delia María PROVINCIALI (M.I. N° 5.884.123), como Secretaria de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1961

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Carlos Alberto SANCHEZ (M.I. N° 11.746.801), como Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1962

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Nicolás DE MORI (M.I. N° 25.919.542), como Director General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1963

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Carlos Osvaldo PEDETTA (M.I. N° 13.682.682), como Director General de Programas Especiales del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1964

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Santiago Amadeo LUCERO (M.I. N° 11.676.204), como Director General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1965

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, a la señora Alicia Beatriz BONETTO (M.I. N° 13.584.803), como Directora General de Educación Especial y Hospitalaria del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1966

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Domingo Horacio ARINGOLI (M.I. N° 11.135.154), como Director General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1967

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Carlos Omar BRENE (M.I. N° 12.738.155), como Director General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1968

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de

dos mil quince, al señor Carlos Ricardo GIOVANNONI (M.I. N° 10.539.845), como Director General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1969

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Hugo Ramón ZANET (M.I. N° 12.865.122), como Director General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1970

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, a la señora Edith Teresa FLORES (M.I. N° 14.892.692), como Directora General de Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1971

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, a la señora Stella Maris ADROVER (M.I. N° 12.334.897), como Directora General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1972

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Alfredo Oscar COLAZO (M.I. N° 10.870.951), como Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1973

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Horacio Ademar FERREYRA (M.I. N° 17.974.225), como Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1927

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

VISTO: La necesidad de designar a los funcionarios que representarán al Gobierno de la Provincia de Córdoba ante la Comisión Federal de Impuestos, creada por el Artículo 11 de la Ley N° 20221 y ratificada por el artículo 10 de la Ley N° 23548. Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° DESÍGNASE como representante titular, suplente y alterno del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ante la Comisión Federal de Impuestos creada por el artículo 11 de la Ley N° 20221 y ratificada por el artículo 10 de la Ley 23548, a los señores Ministro de Finanzas, Lic. Osvaldo Eugenio GIORDANO (M.I. N° 14.365.781); Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Heber FARFÁN (M.I.N°16.523.509) y Director de Asesoría Fiscal. Contador Sebastián Fernando PERLATI (M.I.N° 25.343.771), respectivamente.

Artículo 2° Los funcionarios designados podrán representar a la provincia asistiendo a las reuniones que sean convocadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación o por la Comisión Federal de Impuestos, estando facultados para decidir en todas aquellas funciones que sean de competencia de la citada Comisión y que le sean conferidas por la Ley N° 23.548.

Artículo 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1908

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. María Gimena Domenella (M.I. N° 30.978.992), en el cargo de Directora General de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1907

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Ab. Mónica Alejandra Farfán (M.I. N° 23.167.335), como Directora General del Registro General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1906

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. Gustavo Marcelo García (M.I. N° 14.578.696), como Director General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1905

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. Luciano Gabriel Majlis (M.I. N° 24.769.603), como Director General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1904

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Micaela Vanesa Speranza Bejas (M.I. N° 29.713.922), como Directora General de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1903

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Elida Cristina Ruiz (M.I. N° 16.500.319), como Directora General de Presupuesto e Inversiones Públicas dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1902

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cr. Armando Guillermo García (M.I. N° 8.276.374), como Tesorero General de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1899

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ab. Adrián Alberto Daniele (M.I. N° 16.972.756), como Fiscal Tributario Adjunto dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1901

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. Daniela Yanina Rodolfi Tuzinkevich (M.I. N° 27.549.634), en el cargo de Contador General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1898

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. Ignacio Rafael Gei (M.I. N° 20.871.109), como Subsecretario de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaría de Innovación y Modernización del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1896

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente

FISCALIA

DE ESTADO

Resolución N° 27

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO: lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 7854 Orgánica de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada contempla la posibilidad de sustitución de las facultades de representación del Fiscal de Estado respecto de la Provincia, a favor del Procurador del Tesoro, abogados apoderados y letrados del Cuerpo de Abogados, debiendo hacerlo por escrito y sin otra formalidad a tal fin.

Que resulta oportuno y conveniente en esta instancia, para soslayar los inconvenientes y la necesaria demora que supone expedir un instrumento de sustitución por cada litigio en particular, mejorando la diligencia y eficiencia en la gestión de defensa judicial, de los intereses del Estado Provincial, sustituir de manera general y para todos los litigios en que la Provincia sea parte, las facultades de representación inherentes al suscripto, sin perjuicio del avocamiento del mismo a cualquier trámite particular y la dirección y control que ejerce en cada proceso.

Que por idénticas razones, también aparece oportuno y conveniente autorizar al Procurador del Tesoro para que, a su vez, sustituya dichas facultades en forma general, a favor de los Directores Generales de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro, y de modo particular, a favor de los abogados

Decreto, a la Lic. María Laura García (M.I. N° 27.870.970), como Subsecretaría de Estudios Económicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1976

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

VISTO: la necesidad de conformar el Directorio de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia designar a las personas que integren el Directorio de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado.

Que los señores Jorge Alvarez, Graciela Ayame y Nora Cingolani, cumplen con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñarse en los cargos de que se trata.

Por ello y a mérito de lo dispuesto en el Estatuto de la Agencia en cuestión aprobado por Ley 10.029 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

integrantes del Cuerpo de Abogados de esa dependencia.

Que todo ello, reitero, es sin perjuicio de la potestad de avocamiento del suscripto, como así también de sus atribuciones directivas y de control sobre los asuntos judiciales que involucren al Estado Provincial.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

**EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE**

Artículo 1°.- SUSTITÚYESE en el Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba la representación de la Provincia en todos los litigios – en trámite o a promoverse en el futuro – en que sea parte como actor, demandado o tercero.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE al Procurador del Tesoro a sustituir dichas facultades, en forma general, a favor de los Directores Generales de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro y, en forma especial, en los abogados integrantes del Cuerpo de Abogados de esa dependencia.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°: DESÍGNASE, a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al Sr. Jorge ALVAREZ, (M.I. N° 14.537.035), a la señora Graciela AYAME, (M.I. 11.777.557) y a la señora Nora CINGOLANI, (M.I. N° 22.523.111) como Vocales del Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Artículo 2°: EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.-

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, a la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1361

Córdoba, 30 de noviembre de 2015

VISTO: El expediente N° 0104-092088/2010, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de Morrison a favor de la Provincia de Córdoba, de dos lotes de terreno de su propiedad ubicados en dicha Localidad, designados como Lote Uno, con una superficie total de trescientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (324,69 m2.) y Lote Dos, con una superficie total de trescientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (324,69 m2.), ambos de la manzana 35; constando inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre de la donante bajo las Matriculas N° 1411980 y N° 1411981 respectivamente, destinados a la construcción de los talleres del IPEM N° 173 "Gobernador Juan Bautista Bustos" de dicha Localidad.

Que luce en autos copia fiel de la Ordenanza N° 37/2009 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison, promulgada por Decreto N° 66/2009 y copia certificada de Ordenanza N° 23/2013, rectificatoria de la anterior, promulgada por Decreto N° 32/2013, a través de las cuales la Municipalidad de la Ciudad de Morrison dona a la Provincia los inmuebles de que se trata.

Que obran incorporados reproducción digital de las Matriculas referenciadas, emitidas por el Registro General de la Provincia, de las que surge la titularidad dominial de la Municipalidad de Morrison, de los terrenos en cuestión; identificados con la Nomenclatura Catastral: 36 03 23 02 01 035 001, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 36-03-2572957-7 y Nomenclatura Catastral: 36 03 23 02 01 035 002, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 36-03-2572958-5, respectivamente.

Que han tomada la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, y la Dirección de Patrimonial del Ministerio de Gestión Pública y la Dirección General de Catastro.

Que Escribanía General de Gobierno procederá a la inscripción del inmueble donado en los términos del artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, ingresando el mismo al dominio privado de la Provincia de Córdoba según el artículo 236 inciso e del referido Código y la Dirección General de Rentas en caso de corresponder cancelará las deudas que existieran por períodos anteriores y de titularidad de la donante, en concepto de Impuesto Inmobiliario, incluidos recargos, intereses y multas, conforme lo establecido en el artículo 176 del Código Tributario Provincial Ley N° 6006 – T.O. Decreto 400/

2015.

Que en atención a los informes emitidos por las áreas técnicas competentes, y lo dispuesto por los artículos 1542, 1545, concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo y 144° inciso 1) de la Constitución Provincial y 135 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario, nada obsta a la aceptación de la donación de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 484/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 915/2015 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORRISON (C.U.I.T. N° 30-99906566-6) con domicilio legal en Bv. General Paz N° 361, Morrison, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 37/2009 del Concejo Deliberante de la citada Municipalidad, promulgada por Decreto N° 66/2009, modificada por Ordenanza N° 23/2013, promulgada por Decreto N° 32/2013, a favor de la Provincia de Córdoba, de dos Lotes de terrenos ubicados en el Pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, y que se designan según título como: 1) Lote de Terreno que es parte del Establecimiento "La Verona", que según plano de mensura y loteo se designa como Lote 1; que mide y linda: 22,30 mts. en su frente al N.E. con calle Mendoza; 14,56 mts. en

su costado S.E., con lote 2 de este plano; 22,30 mts. en su costado S.O., con lote 22 de este plano y 14,56 mts. en su otro frente al N.O., con parcela 08 de Municipalidad de Morrison afectada a calle Pública, Ordenanza N° 07/2007; lo que hace una superficie total de 324,69 m2, los ángulos no indicados miden 90°, el inmueble se ubica en la Manzana 35. Plano N° 151.464, Pedanía Bell Ville, identificado con Nomenclatura Catastral: 36 03 23 02 01 035 001, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 36-03-2572957-7 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 1411980; y 2) Lote de Terreno que es parte del Establecimiento "La Verona", y que según plano de mensura y loteo confec. por el Ing. Guillermo H. Briner, visado por la DGC en Expte. N° 0563-003298/10 de fecha 12/08/2011 se designa como Lote 2, que mide y linda 22,30 mts. en su frente al N.E. con calle Mendoza; 14,56 mts. en su otro fte. al S.E. con Av. 25 de Mayo; 22,30 mts. en su costado S.O. con el lote 3 de este plano y 14,56 mts. en su costado N.O. con el lote 1 de este plano, superficie de 324,69 m2, los ángulos no indicados miden 90°, el inmueble se ubica en la Manzana 35 Plano N° 151.464, Pedanía Bell Ville, identificado en Nomenclatura Catastral: 36 03 23 02 01 035 002 empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 36-03-2572958-5 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 1411981; destinados a la construcción de los talleres del IPEM N° 173 "Gobernador Juan B. Bustos", de la referenciada localidad de Morrison.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción en forma directa del inmueble descripto en el

Artículo 1° del presente Decreto conforme lo establecido en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, ingresando el mismo al dominio privado de la Provincia.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieren en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 176 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. Decreto 400/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE

AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 178

Córdoba, 21 de Diciembre de 2015.

VISTO: El Expediente N° 0672-004874/2015 por el cual se tramita la denuncia por abandono de servicio del agente Agustín Casimiro FILIPPI (D.N.I. N° 17.534.953).

Y CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos y Sistemas de este Ministerio, manifestando que se notifica al agente por haber incurrido en Abandono de Servicios los días 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de Septiembre del 2015. Asimismo la citada Subdirección informa que el mencionado viene ausentándose de su lugar de trabajo sin previa autorización.

Que consta informe del Sr. Jefe de Área de Agua Potable y Desagües Cloacales, manifestando que por Cédula de Notificación de fecha 10 de septiembre de 2015 toma conocimiento que el agente Agustín Casimiro FILIPPI (D.N.I. N° 17.534.953) figura bajo jurisdicción del sector a su cargo toda vez que nunca asistió al mismo.

Que luce en autos notas del Sr. Jefe de Área de Agua Potable y Desagües Cloacales, del Sr. Director de Jurisdicción de Estudios y Proyectos y del Sr. Director General de Recursos

Hídricos, en las cuales informan que los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de Septiembre, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2015 el agente no ha asistido a su lugar de trabajo.

Que obra descargo formulado por el agente donde realiza diversas manifestaciones, las cuales no cuentan con ningún sustento.

Que constan en autos Fichas de Control de Registros y Horas Realizadas por el agente y Planillas de control de ausentismo realizadas en el Área Proyectos de Agua Potable y Desagües Cloacales las fechas 3, 9, 14, 18, 24, 25 y 27 de septiembre de 2015.

Que cabe observar que conforme las constancias obrantes en autos surge que se han respetado las exigencias legales respecto al procedimiento para garantizar el derecho de defensa y el debido proceso subjetivo.

Que por todo lo dicho, acreditado y tomando en consideración el descargo presentado por el agente, la conducta desplegada por el mismo, dentro de los parámetros fijados precedentemente, encuadra dentro de lo previsto por el artículo 67 incisos b) y e) de la Ley Provincial N° 7233, siendo la sanción que guarda relación con las faltas cometidas la de suspensión, por lo que corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 66 inciso b) del citado cuerpo legal.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo establecido por la Ley Provincial N° 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 368/2015;

**EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1° DISPONER la sanción de suspensión por el término de 30 días corridos al agente Agustín Casimiro FILIPPI (D.N.I. N° 17.534.953), quien revista en el cargo Profesional PU - 7 (12-007), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de esta cartera ministerial, por la comisión de las faltas previstas en el artículo 67 incisos b) y e) de la Ley Provincial N° 7233.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subdirección de Recursos Humanos y Sistemas de esta cartera Ministerial, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese y archívese.

DR. ING. FABIÁN LÓPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CAJA DE

JUBILACIONES, PENSIONES y RETIROS de CÓRDOBA

Resolucion Serie "F" N° 541

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

EXPTE. "G" NRO 0124-154747

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre la Reforma Integral de Despacho y Protocolo.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 306.591 de fecha 30/12/2010 obrante a fs. 11/15 y sus modificatorias por resoluciones Series "F" N° 000.168 de fecha 20/05/2011 (fs. 28), N° 000.420 de fecha 24/08/2011 (fs. 33), N° 000.124 de fecha 17.02.2012 (fs. 38), N° 000.305 de fecha 12/04/2012 (fs. 44/45), N° 000.524 de fecha 08/06/2012 (fs. 59/60), N° 000.921 de fecha 12/12/2012 (fs. 72/73), N°

000.265 de fecha 03/07/2013 (fs. 77/78), N° 000.403 de fecha 03/09/2014 (fs. 89/90), N° 000.263 de fecha 17/07/2015 (fs. 93) y N° 000.390 de fecha 25/09/2015 (fs. 97), se fijaron los distintos lineamientos de que se trata.

Que se proroga el mecanismo de otorgar actos administrativos en uso de la delegación de firma, a los fines de optimizar los procesos administrativos.

Que de acuerdo a la doctrina administrativista, la atribución de firma a un funcionario de menor jerarquía no importa delegación en sentido jurídico, ya que no hay una real transferencia de competencia, sino que tan sólo tiende a descargar una porción de la tarea material del delegante, pudiendo éste reasumir su facultad de suscribir las resoluciones en todo momento y sin condición alguna; como así lo ha entendido la Procuración del Tesoro de la Nación en su Dictamen N° 344/

06 (Dictámenes P.T.N. 259:228).

Que, en tal sentido, el mecanismo consiste simplemente en una delegación de firma, por lo que las competencias respectivas permanecen en el ámbito del delegante, manteniendo éste la responsabilidad con respecto al acto en sí mismo, que se reputa dictado por él, no presentándose por ende objeciones a la propuesta desde el punto de vista constitucional ni legal, en tanto no se afecta el núcleo de funciones adjudicadas naturalmente a la autoridad superior.

Por ello, en virtud del Decreto N° 1819/2015, la Sra. Interventora de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con funciones de presidenta;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: PRORROGAR la vigencia de la Resolución N° 306.591 de fecha 30/12/2010

(fs. 11/15) y sus modificatorias –nominadas en el primer considerando del presente–, mientras dure la gestión de la Sra. Interventora de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con funciones de presidenta.

ARTICULO 3: TOME conocimiento Gerencia General, comuníquese a todas las áreas de la Institución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. ENRIQUE GAVIOLI
SUB GCIA DPTAL DE 2DA

CRA. CAMPORRO MARIELA E.
INTERVENTORA C.J.P. Y R. CBA
A/C PRESIDENCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 118

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

VISTO: El dictado del Decreto N° 1890 de fecha 11 de diciembre del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto receso administrativo desde el 28 de diciembre del corriente año hasta el 31 de enero del año 2016, y asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a su vez inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho período.

Que dicha medida alcanza a todas las áreas de la Administración Central, sin afectar servicios esenciales, quedando a tal efecto exceptuadas diversas jurisdicciones.

Que es necesario disponer el otorgamiento de la licencia anual ordinaria al personal de esta Institución, autorizando a la Presidencia de este Organismo a organizar el esquema de funcionamiento de las guardias necesarias para atender los requerimientos de las jurisdicciones exceptuadas.

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Ley N° 7630,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESUELVE

I- ADHERIR a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1890/2015, disponiendo a tal efecto receso administrativo desde el 28 de diciembre del corriente año hasta el 31 de enero del año 2016, y asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

II- DISPONER el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, conforme las normas que regulan su relación laboral y teniendo presente lo establecido en el artículo precedente, la que deberá materializarse a partir del día 28 de diciembre del año 2015 con excepción del personal que resulte necesario afectar a guardias mínimas

III- AUTORIZAR que por Presidencia se establezcan las guardias necesarias para atender los requerimientos de las jurisdicciones exceptuadas.

IV- DECLARAR inhábil a los efectos de los plazos relacionados con los Procedimientos Administrativos de Rendición de Cuentas y de Determinación de Responsabilidad, el período establecido en el receso administrativo dispuesto en el punto 1.

V- PROTOCOLÍCESE, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

DR. GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL CID
VOCAL

DR. ESTEBAN BRIA
VOCAL

DR. MANUEL CRISTIAN SAVID
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN LEGAL

DR. JUAN CARLOS SAN MARTÍN
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE DESPACHO

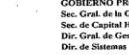
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

	GOBIERNO PROVINCIA de CORDOBA
	Sec. Gral. de la Gobernación
	Sec. de Capital Humano
	Dir. Gral. de Gestión Salarial
	Dir. de Sistemas
CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE	
PAGA NOVIEMBRE 2015	
Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: Miércoles 23/12/2015	

AÑO 2015 - TRIMESTRE 02 - CUOTA 04	
AÑO 2015 - TRIMESTRE 03 - CUOTA 01	
O.P.	Repartición
OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP074	Fiscalía de Estado
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI-VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policia Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SILVINARIVERO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

	GOBIERNO PROVINCIA de CORDOBA
	Sec. Gral. de la Gobernación
	Sec. de Capital Humano
	Dir. Gral. de Gestión Salarial
	Dir. de Sistemas
CRONOGRAMA DE PAGOS	
HABERES DICIEMBRE 2015	
1er. Turno: Lunes 04/01/2016	
Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcofrafico Servicio Penitenciario Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.	
2do. Turno: Martes 05/01/2016	
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario	
3er. Turno: Miércoles 06/01/2016	
Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba	
4to. Turno: Jueves 07/01/2016	
Min. de Agricultura y Ganadería Min. de Agua, Energía, Ambiente y Transporte Min. de Ciencia y Tecnología Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Gobierno Min. de Industria, Comercio y Minería Min. de Inversión y Financiamiento Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Min. de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adollesc. Defensoría del Pueblo Fiscalía de Estado Sec. de Equidad y Promoción del Empleo Sec. General de la Gobernación Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Judicial Poder Legislativo Agencias y otros Organismos Públicos: APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Consejo Provincial de la Mujer COPEC: Consejo de Planif. Estratég. de la Pcia. de Cba. ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos	

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SILVINARIVERO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN